



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ horas del día veintiséis de enero de 2016, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información en la que la ciudadana Ariana Beatriz Alvarado Mejía en la que se requiere la siguiente información: “ *Convenio de Cooperación con Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana (internos y externos) y Universidad Evangélica de El Salvador, desde el año 2014 al 2017.- Convenio de Cooperación con Hospital Nacional General “Dr Juan José Fernández” Zacamil, (internos y externos) y Universidad Evangélica de El Salvador, desde el año 2014 al 2017.*”
Luego de analizar la solicitud de mérito.

El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) Luego de recibido dicha solicitud, en base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Según el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, será obligatorio previo a admitir una solicitud de información, que el peticionario debe presentar documento de identidad. Por su parte el Art. 52 del reglamento de la LAIP, señala que “... . La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.

Nota el suscrito que la peticionaria, no agrega copia de Documento Único de Identidad, requisito indispensable según la LAIP, previo a la admisión de toda solicitud, y tampoco estampa su firma autógrafa en la misma.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:.**

Previensele a la ciudadana IVETTE GUADALUPE SÁNCHEZ DURAN, anexe a su solicitud copia de su Documento Único de Identidad, pudiendo ser remitido dicho documento en forma escaneada, dirigida al correo oir@salud.gob.sv a fin de tramitar su petición, y garantizar su derecho de acceso a la información pública, dicha solicitud debe contener estampada además su firma

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

